



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 14 de junio de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 44 /2013

VISTO:

La Actuación N° 9490/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Prensa solicitó una caja chica de tres mil (3.000) unidades de compra, invocando la necesidad de adquirir diarios, revistas y semanarios para mejorar el acceso a la información de los agentes del Poder Judicial. Por Res. Pres. CAFITIT N° 36/2013 se asignó los recursos presupuestarios solicitados.

Que dicho acto administrativo omitió aclarar que el Departamento de Prensa contaba con una caja chica de 1.207,50 unidades de compras.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en tal sentido, resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la Res. CAFITIT N° 36/2013, indicando que se fija la caja chica de la dependencia en cuestión en tres mil (3.000) unidades de compra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reemplazar el Artículo 1º de la Res. Pres. CAFITIT N° 36/2013, por el siguiente texto “Fijar la caja chica del al Departamento de Prensa en Tres Mil (3.000) unidades de compra.”

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, al Departamento de Prensa, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 44 / 2013



Juan Sebastián De Stefano